



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚMERO 2023/ETSAE0226/00008266 -E Y OBJETO "ASA TA Suministro de agua embotellada para la Base "Álvarez de Sotomayor" Viator (Almería)"

La presente memoria se emite de conformidad con lo establecido en los apartados a), b) y c).1 del punto 2.c.3.f de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, modificada por la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE 46), , para justificar la idoneidad del procedimiento y de los criterios de adjudicación del contrato, cuyo objeto es ASA TA Suministro de agua embotellada para la Base "Álvarez de Sotomayor" Viator (Almería).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato, la adjudicación se llevará a cabo mediante el procedimiento Abierto Simplificado, 159.6. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO UNICO CRITERIO

ANUALIDAD	IMP. ESTIMADO
Desde el 01/01/2024 al 30/11/2024	16.360,92
Prórroga del 01/12/2024 al 31/10/2025	16.360,92
Prórroga del 01/11/2025 al 30/09/2026	16.360,92
VALOR ESTIMADO	49.082,76

Memoria económica:

Método de cálculo del presupuesto base de licitación:

El método de cálculo del valor estimado empleado para determinar su valor ha sido: en base a una previsión anual calculada sobre la utilización de este servicio en años anteriores.

Criterio de adjudicación:

Conforme al art. 145.61 de la LCSP y por considerarse el más adecuado al objeto del contrato y por permitir al mismo obtener un suministro de gran calidad que responda lo mejor posible a las necesidades se aplicará el criterio siguiente:

PRECIO TOTAL sobre el listado de artículos.....100 puntos

Se aplicarán 100 puntos a la empresa que oferte el menor precio a la totalidad de los productos detallados en el anexo I del PPT, valorándose el resto de ofertas aplicándose la siguiente fórmula:

$$Vo = 100 * [Ob / O]$$

Vo: Valoración de la oferta.

O: precio ofertado.

Ob: precio de la oferta menor entre las ofertas presentadas.

Correo Electrónico

jjaesur_contratacion@mde.es

NR:

Avda. de la Borbolla 27
41013 Sevilla
TEL: 954.248.483
FAX: 954248119

Justificación de NO fraccionamiento en lotes:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 19 de la LCSP 9/2017, y dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato, tanto la naturaleza como el objeto del contrato no son susceptibles de realizar por partes independientes por lo que no es adecuado la división en lotes del mismo. El suministro a satisfacer constituye por sí mismo una unidad funcional, no susceptible de utilización y aprovechamiento separado, ni de su utilización separada. El criterio ubicación geográfica tampoco es procedente pues el servicio se realizará en un único Acuartelamiento

Por lo anteriormente expuesto, se considera que es imposible un fraccionamiento del objeto del contrato conforme a los requisitos exigidos en la LCSP, y por tanto, NO se propone la contratación del presente expediente de contratación con división en lotes.

La presente licitación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.